



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0046 -2025-MDL- “A”

Lagunas, 25 de febrero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

INFORME N°003-2024-MDL-CAD, de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por el Asistente Cadista; **Informe N°0026-2025-MDL- SGIP y GT**, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por el Sub-Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; **Memorándum N°108-2025-MDL-GM**, de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N°0109-2025-MDL-SGPYP**, de fecha 14 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente encargado de Planificación y Presupuesto; **Carta N°034-2025-MDL-GM** de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N°0033-2025-ALE-AMSN/MDL**, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; **Informe N°039-2025-MDL-S.G/DCAA**, de fecha 24 de febrero del 2025; emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; **Memorándum N°039-2025-MDL-A**, de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manes general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, es importante hacer hincapié que el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que por mandato del Principio de Legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo en los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme se dispone en el Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en Perú, sistema que busca mejorar la eficiencia y efectividad de las inversiones públicas, integrando planificación, programación, y gestión en marco conceptual. En cuanto al mantenimiento de infraestructura, el decreto específico que los proyectos de inversión deben considerar no solo la construcción, sino también la operación y mantenimiento estén previstos en la programación de inversiones, garantizando así la sostenibilidad de las infraestructuras a lo largo del tiempo;

Que, mediante **Informe N°003-2024-MDL-CAD**, emitido por el Asistente Cadista, o remitirle el perfil de actividad: **"Mantenimiento del Puente Peatonal en la Localidad de Huacas Alto, Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura"**. Para que prosiga con los trámites correspondientes. Asimismo, se pone en que dicho perfil de actividad será



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0046 -2025-MDL- “A”

ejecutado por contrata, cuyo monto asciende a S/. 41.054.48 (cuarenta y uno mil cincuenta y cuatro con 481100 soles), elaborado por la subgerencia de infraestructura pública y gestión territorial se anexa perfil de actividad, cuadro resumen de presupuesto de actividad el valor referencial de la actividad es de S/. 41,054.48 (cuarenta y uno mil cincuenta y cuatro con 48/100 soles), los precios vigentes al mes de noviembre del 2024:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
01	"Mantenimiento del Puente Peatonal en la Localidad de Huacas Alto, Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura". Costo directo (adquisiciones de bienes y contratación de servicios)	S/. 31, 629.03
02	GASTOS GENERALES 5%	S/. 1, 581.45
03	UTILIDADES 5%	S/. 1, 581.45
04	SUBTOTAL	S/. 34, 791.93
05	IGV 18%	S/. 6, 262.55
06	VALOR REFERENCIAL	S/. 41, 054.03

Que, mediante **Informe N°0026-2025-MDL-SGIPyGT**, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública; Se recomienda aprobar mediante resolución del perfil técnico denominado: "Mantenimiento del Puente Peatonal en la Localidad de Huacas Alto, Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura", teniendo un presupuesto total de S/ 41,054.48 (cuarenta y uno mil cincuenta y cuatro con 48/100 soles), el cual será ejecutado por contrata, por lo cual se solicita a la sub gerencia de planeamiento y presupuesto la certificación para la ejecución del perfil de actividad;

Que, mediante **Memorándum N°108-2025-MDL-GM**, emitido por la Gerencia Municipal; a solicito certificación y/o disponibilidad presupuestal, para el perfil de actividad denominado, "Mantenimiento del Puente Peatonal en la Localidad de Huacas Alto, Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura". Por el monto de S/. 41,054.48 (Cuarenta y uno mil cincuenta y cuatro con 48/ 100 soles), tal como lo indican en los documentos adjuntos al presente;

Que, mediante **Informe N°0109-2025-MDL-SGPpP**, emitido por el Sub Gerente encargado de Planificación y Presupuesto; que, de acuerdo con el Presupuesto Institucional Modificado de la entidad para el año fiscal 2025, hago llegar el informe de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Perfil de Actividad denominada: "Mantenimiento del Puente Peatonal de la localidad de Huacas Alto, Distrito de lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura", por el monto total de inversión de S/. 41,054.48 (Cuarenta y un mil cincuenta y cuatro con 48/100 soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

Meta : 0036 - Mantenimiento de Infraestructura Construida.
Gen. de gasto : 2.3 Bienes y servicios
Fte. Fto. : Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon. Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante **Carta N°034-2025-MDL-GM**, emitido por la Gerencia Municipal; solicitar una opinión legal en relación a la aprobación del perfil de actividad denominado "Mantenimiento del Puente Peatonal de la localidad de Huacas Alto, Distrito de lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura" Dicho perfil de actividad será ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta por contrata. en un plazo de ejecución de 20 días calendarios. Por el monto de S/.41.054.48 (Cuarenta y un mil cincuenta y cuatro con 48/100 soles). Cabe indicar que este



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0046 -2025-MDL- “A”

perfil de actividad es de vital importancia para nuestra comunidad. en este contexto. solicitamos su valiosa asesoría legal para analizar y verificar si el perfil de actividad elaborada cumple con todos los requisitos legales y técnicos establecidos por la normativa vigente. Identificar los procedimientos administrativos necesarios para la aprobación y ejecución de los plazos establecidos para cada etapa. Así mismo determinar las responsabilidades y obligaciones de la municipalidad;

Que, mediante **Informe N°0033-2025-ALE-AMSN/MDL**, emitido por el Asesor Legal Externo; es procedente aprobar el perfil técnico denominado **"Mantenimiento del Puente Peatonal en la Localidad de Huacas Alto, Distrito de Lagunas. Provincia de Ayabaca Departamento Piura"** por el monto de S/. 41,054.48 (Cuarenta y un Mil Cincuenta y cuatro con 48/100 soles) el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración Indirecta por contrata. con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, debiéndose emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, mediante **Informe N°039-2025-MDL-S.G/DCAA**, emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; visto que mediante informe N°033-2025-ALE-AMSN/MDL, de fecha 19 de febrero del 2025, y con Proveído de Gerencia Municipal solicita a la secretaria general la proyección del acto resolutorio que es procedente aprobar el perfil técnico denominado **"Mantenimiento del Puente Peatonal en la Localidad de Huacas Alto, Distrito de Lagunas. Provincia de Ayabaca Departamento Piura"** por el monto de S/. 41,054.48 (Cuarenta y un Mil Cincuenta y cuatro con 48/100 soles) el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración Indirecta por contrata. con un plazo de ejecución de 20 días calendarios por lo que esta secretaria solicita la debida autorización para la emisión del acto resolutorio;

Que, mediante **Memorándum N°039-2025-MDL-A**, emitido por el Despacho de Alcaldía; se autoriza a proyectar la resolución de alcaldía, para la aprobación del perfil técnico denominado **"MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE HUACAS ALTO, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cuyo monto asciende a S/. 41, 054.48 (Cuarenta y Un Mil Cincuenta y Cuatro con 48/100 soles);

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia Municipal; Oficina General de Asesoría Jurídica; Sub-Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; Subgerencia Encargado de Planeamiento y Presupuesto; La secretaria general y despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBACIÓN del perfil técnico denominado **"MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE HUACAS ALTO, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cuyo monto asciende a S/. 41, 054.48 (Cuarenta y Un Mil Cincuenta y Cuatro con 48/100 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR la ejecución del perfil técnico denominado **"MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE HUACAS ALTO, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cuyo monto asciende a S/. 41, 054.48 (Cuarenta y Un Mil Cincuenta y Cuatro con 48/100 soles); para ser ejecutado bajo la modalidad de administración Indirecta por contrata con un plazo de ejecución de 20 días calendarios; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0046 -2025-MDL- “A”

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acto Resolutivo a las Gerencias y sub gerencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Lagunas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
Serafin Calle Marchena
ALCALDE

